



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO 227 DE 07 OCT 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA
RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 090-25 "HOY
BELLAVISTA"**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución No. 092 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 99 de 1993 creó el Ministerio del Medio Ambiente y reordenó el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables,

Que Parques Nacionales Naturales de Colombia, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3572 de 2011, es la Autoridad Ambiental encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que en el artículo 13, numeral 14 del Decreto 3572 de 2011, se le otorgó a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil"* (Subraya y negrita fuera del texto original).

Que adicionalmente, la Dirección General de esta Autoridad Ambiental, a través de la Resolución No. 092 de 2011, delegó en la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas –entre otras- la función de otorgar el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

Que adicionalmente, la ya referida Ley 99 de 1993, define en su artículo 109 las Reservas Naturales de la Sociedad Civil como: *"La parte o el todo del área de un inmueble que conserva una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales, cuyas actividades y usos se establecerán de acuerdo a reglamentación, con la participación de las organizaciones sin ánimo de lucro de carácter ambiental"*.

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*, se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 *"en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas"*, y el Decreto No. 1996 de 1999 *"Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*.

9/10



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO 227 DE 07 OCT 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA
RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 090-25 "HOY
BELLAVISTA"**

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá de conformidad con lo dispuesto en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

I. ANTECEDENTES EXP. 2025230790100090E

Mediante radicado No. 20252301306311 del 06 de junio de 2025, la señora **MAGDA GISELLE TRIANA MURCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.965.179, presidente y representante legal de la **ASOCIACIÓN RED DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL ASOCIADAS AL PACTO CAQUETÁ** identificada con Nit. **901.694.329-3** en calidad de apoderada del señor **MARLON PELAEZ RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.744.012, quien ostenta la calidad de representante de la menor **VALERY PELAEZ BAUTISTA**, identificada con Tarjeta de Identidad No. 1.232.800.115, propietaria del predio, presentó la documentación para iniciar el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse **"HOY BELLAVISTA"** a favor del predio denominado **"SIN DIRECCION. HOY "BELLAVISTA"** inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-28731, con una extensión de **23,1300ha**, ubicado en el municipio de Florencia, departamento de Caquetá, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedido el 10 de mayo de 2025, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia, verificado en la Ventanilla Única de Registro-VUR- el 01 de julio de 2025 sin encontrar anotaciones adicionales.

Que los documentos jurídicos y técnicos allegados en el marco de la solicitud de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse **"HOY BELLAVISTA"**, contenidos dentro del expediente 2025230790100090E, son los siguientes:

1. Formato de solicitud de registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil - RNSC.
2. Certificado de Tradición y Libertad del predio denominado **"SIN DIRECCION. HOY "BELLAVISTA"** inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-28731.
3. Breve reseña descriptiva sobre las características del ecosistema natural y la sustentabilidad de los procesos de producción y aprovechamiento llevados a cabo en el predio.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO ' 227 DE 07 OCT 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA
RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 090-25 "HOY
BELLAVISTA"**

4. Información cartografía I del predio en formato *pdf* del predio denominado "SIN DIRECCION. HOY "BELLAVISTA"" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-28731.
5. Poder de representación
6. Certificado de existencia y representación

Con el fin de verificar si la solicitud elevada ante esta Autoridad Ambiental cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.2.1.17.6 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, se hizo necesario hacer el estudio jurídico respectivo, para lo cual se analizaron los siguientes aspectos:

II. LEGITIMACIÓN PARA FORMULAR LA SOLICITUD

De conformidad con el formulario de solicitud de registro, se tiene que la actual solicitud de registro es elevada por la señora **MAGDA GISELLE TRIANA MURCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.965.179, representante legal de la **ASOCIACIÓN RED DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL ASOCIADAS AL PACTO CAQUETÁ**, identificada con NIT. 901.694.329-3, apoderada del señor **MARLON PELAEZ RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.744.012.

Con la finalidad de valer la representación legal de la señora **MAGDA GISELLE TRIANA MURCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.965.179, la solicitante incluyó:

- Certificado de existencia y representación legal de la **ASOCIACIÓN RED DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL ASOCIADAS AL PACTO CAQUETÁ**, identificada con NIT. 901.694.329-3, con fecha del 27 de marzo de 2025, expedido por la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá

En este sentido, se procedió a corroborar la información en el Registro Único Empresarial y Social – RUES; donde se evidenció los siguiente:

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001 del 02 de febrero de 2023 de la Acta De Constitución, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de marzo de 2023 con el No. 17057 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTA	MAGDA GISELLE TRIANA MURCIA	C.C. No. 52.965.179
VICEPRESIDENTE	ANTONIO RICARDO PERDOMO	C.C. No. 17.646.546



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO 227 DE 07 OCT 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA
RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 090-25 "HOY
BELLAVISTA"**

En concordancia con lo anterior, es posible concluir que la señora **MAGDA GISELLE TRIANA MURCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.965.179, sigue ostentando el cargo de presidente y representante legal de la **ASOCIACIÓN RED DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL ASOCIADAS AL PACTO CAQUETÁ** identificada con Nit. 901.694.329.

Así mismo se allega poder especial con fecha del 23 de mayo de 2025 de la Notaría Segunda de Florencia, Caquetá en el cual se confirió a la señora **MAGDA GISELLE TRIANA MURCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.965.179, presidente y representante legal de la **ASOCIACIÓN RED DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL ASOCIADAS AL PACTO CAQUETÁ**, identificada con NIT. 901.694.329-3, la facultad para adelantar todas las actividades necesarias para el registro del predio denominado "SIN DIRECCION. HOY "BELLAVISTA"" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-28731, como Reserva Natural de la Sociedad Civil ante Parques Nacionales Naturales de Colombia.

En este sentido, es posible concluir que la señora **MAGDA GISELLE TRIANA MURCIA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.965.179, se encuentra legitimada para formular la presente solicitud, como presidente y representante legal de la **ASOCIACIÓN RED DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL ASOCIADAS AL PACTO CAQUETÁ**, identificada con NIT. 901.694.329-3, actuando como apoderada del señor **MARLON PELÁEZ RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.744.012, quien obra en representación de la menor de edad **VALERY PELÁEZ BAUTISTA** identificada con tarjeta de identidad No. 1.232.800.115, propietaria del predio objeto de solicitud de registro.

III. DERECHO DE DOMINIO

De conformidad con el formulario de solicitud de registro y el Certificado de Tradición y Libertad aportado, la actual solicitud es elevada por la señora **MAGDA GISELLE TRIANA MURCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.965.179, en calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN RED DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL ASOCIADAS AL PACTO CAQUETÁ**, identificada con NIT. 901.694.329-3, y apoderada del señor **MARLON PELÁEZ RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.744.012, quien obra en representación de la menor de edad **VALERY PELÁEZ BAUTISTA** identificada con tarjeta de identidad No. 1.232.800.115, propietaria del predio objeto de solicitud de registro.

Por lo tanto, con la finalidad de corroborar el derecho de dominio, se realizó un análisis jurídico del Certificado de Tradición y Libertad del predio denominado "SIN DIRECCION. HOY "BELLAVISTA"" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-28731.

9/c



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO 1.227 DE 07 OCT 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA
RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 090-25 "HOY
BELLAVISTA"**

En el marco de dicho análisis, se corroboro que la menor de edad **VALERY PELÁEZ BAUTISTA** identificada con tarjeta de identidad No. 1.232.800.115, ostenta la titularidad del derecho real de dominio del predio denominado "SIN DIRECCION. HOY "BELLAVISTA"" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-28731, quien para la presente solicitud se encuentra representada por el señor **MARLON PELÁEZ RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.744.012, por tanto, se encuentra legitimado para formular la solicitud de registro del referido inmueble, como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**HOY BELLAVISTA**".

Que así mismo, no se evidenciaron limitaciones al dominio sobre el predio objeto de solicitud de registro, que puedan afectar el trámite de registro.

IV. ÁREA OBJETO DE LA SOLICITUD

De conformidad con el formulario de solicitud de registro, presentado por, la señora **MAGDA GISELLE TRIANA MURCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.965.179, representante legal de la **ASOCIACIÓN RED DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL ASOCIADAS AL PACTO CAQUETÁ** identificada con Nit. **901.694.329-3** actuando como apoderada del señor **MARLON PELÁEZ RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.744.012, quien obra en representación de la menor de edad **VALERY PELÁEZ BAUTISTA** identificada con tarjeta de identidad No. 1.232.800.115, se tiene que el área que se solicita para registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**HOY BELLAVISTA**", a favor del predio denominado "SIN DIRECCION. HOY "BELLAVISTA"" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-28731, será una extensión de **23,0045ha**.

Es importante mencionar que, en el folio de matrícula inmobiliaria 420-28731 del predio denominado "SIN DIRECCION. HOY "BELLAVISTA"", no cuenta con los linderos, información que es necesaria con el fin de dar cumplimiento al numeral tercero del Artículo 2.2.2.1.17.6 del Decreto 1076 de 2015¹, en ese sentido se requiere a la solicitante del registro allegar:

- Escritura No. 139 del 31 de enero de 2019 de la Notaría Segunda de Florencia.

Ahora bien, luego de verificar la información cartográfica allegada, se evidenciaron las siguientes situaciones:

- La usuaria allega la cartografía del predio denominado "SIN DIRECCION. HOY "BELLAVISTA"" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-28731, en formato pdf y shp, tal y como se muestra a continuación:

¹ La solicitud de registro de una Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá presentarse ante Parques Nacionales Naturales de Colombia directamente o por intermedio de una organización sin ánimo de lucro, y deberá contener:
3. Nombre, ubicación, linderos y extensión del inmueble y del área que se registrará como Reserva Natural de la Sociedad Civil.

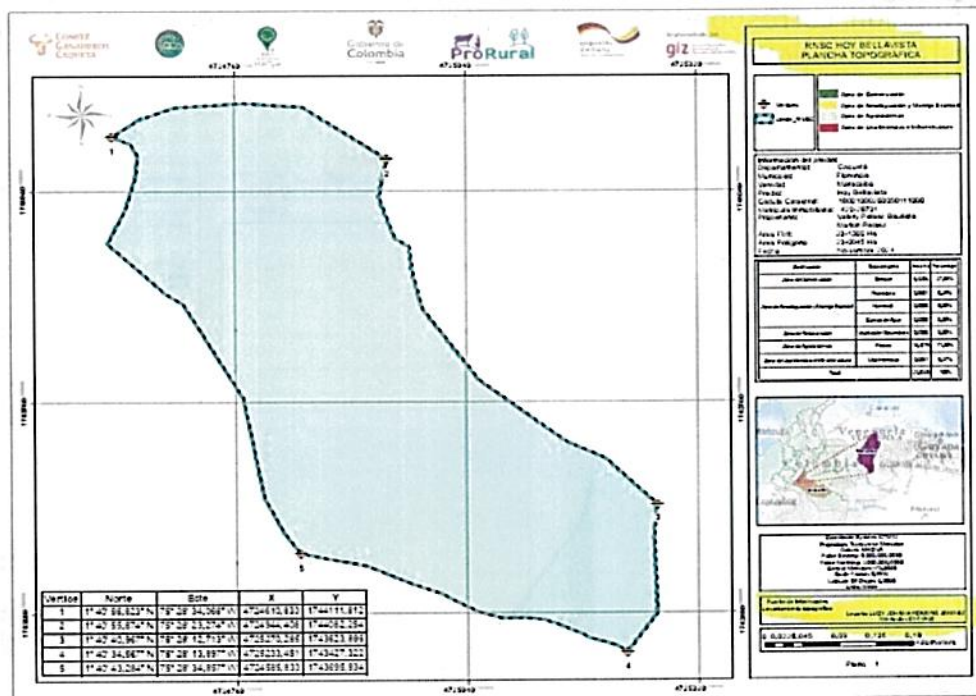
42



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO . 227 DE 07 OCT 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA
RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 090-25 "HOY
BELLAVISTA"



- Se verifica la información cartográfica allegada, haciendo la consulta de la matrícula profesional en el Registro Único de Topógrafos-RUTOPO- donde se evidencia que el número de tarjeta profesional aportado en la cartografía se encuentra registrado tal y como se muestra a continuación:

cpnt.gov.co/index.php/tramites-y-servicios/consulta-del-registro-de-la-licencia-profesional-en-el-cpnt

Tramites y Servicios

- Consulta de la licencia profesional
- Cambio de formato de la licencia profesional
- Replicado de la licencia profesional
- Uso del certificado de vigencia
- Consulta del certificado de vigencia
- Consulta del Registro Único de Topógrafos - RUTOPO
- Tarjetas de trámite 2025
- Preguntas frecuentes

Consulta del Registro Unico de Topógrafos - RUTOPO

El certificado de Vigencia es expedido directamente por el C.P.N.T., EL HECHO DE FIGURAR EN LA BASE DE DATOS NO IMPLICA QUE SU LICENCIA PROFESIONAL ESTÉ VIGENTE

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

INFORMA QUE :

El señor(a) LUCY JOHANA ROMERO JIMENEZ se encuentra en nuestro registro con los siguientes datos:

Matrícula : 01-14940
Cédula : 52692597
Título : TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA
Institución : SENA
Sanción : No registra

Cumple con la establecida para ejercer la profesión en la

- Así las cosas, es posible concluir que la cartografía aportada corresponde a un levantamiento topográfico debidamente acreditado por un tecnólogo en topografía.

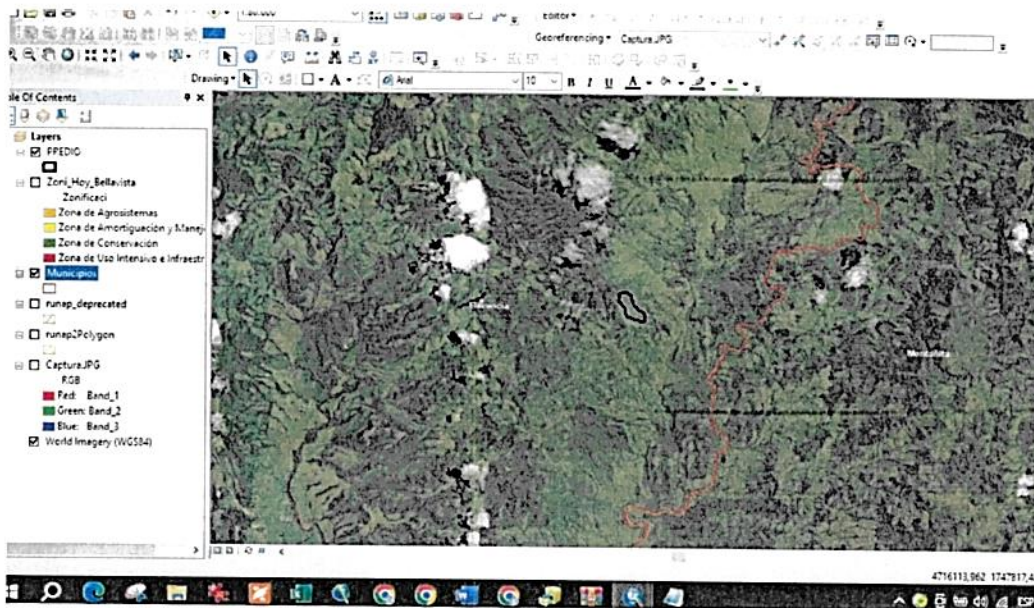


PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO . 227 DE 07 OCT 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA
RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 090-25 "HOY
BELLAVISTA"**

- De otra parte, se verifica que el predio se encuentra ubicado en el Municipio de Florencia, con cédula catastral 180010002000000050111000000000 y cuyas coordenadas son 75°28'21,985"W 1°40'44,361"N, tal y como se muestra a continuación:



- Ahora bien, al digitalizar la información cartográfica remitida y calcular el área en sistema de referencia origen nacional CTM-12, esta da como resultado un área total de **23,0045ha**, la cual es menor a la reportada en el Certificado de Tradición y Libertad del predio denominado "SIN DIRECCION. HOY "BELLAVISTA"" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-28731 (**23,1300ha**)

dirección electronica.		CR 1116 19 ESQ - b/cenaro_reeddereservascogc@gmail.com_3010396494						
Autoridad Ambiental		Parques Nacionales Naturales de Colombia						
¿Cuántos predios son objeto del registro?		Uno (1)						
Información del Predio								
Nombre del predio	Dirección del predio	Departamento	Municipio	Vereda/Corregimiento	Descripción linderos del predio	Área del predio	Área total a registrar del predio	Número de folio de matrícula inmobiliaria
SIN DIRECCION HOY "BELLAVISTA"	Sin direccion	CAQUETA	FLORENCIA	MARACAIBO	LOS LINDEROS CONSTAN EN LA ESCRITURA NUMERO 421 DE FECHA 27-02-86 DE LA NOTARIA UNICA DE FLORENCIA.- EXTENSION APROXIMADA 23 HECTAREAS 1 300 METROS CUADRADOS.-	23 HAS 1300 M2	23 HAS 0045 M2	420-28731
Nombre de la Reserva Natural de la Sociedad Civil		HOY BELLAVISTA						



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO . 227 DE 07 OCT 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA
RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 090-25 "HOY
BELLAVISTA"

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FLORENCIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2505102451113911826 Nro Matricula: 420-28731
Pagina 1 TURNO: 2025-420-1-17502

Impreso el 10 de Mayo de 2025 a las 10:50:23 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

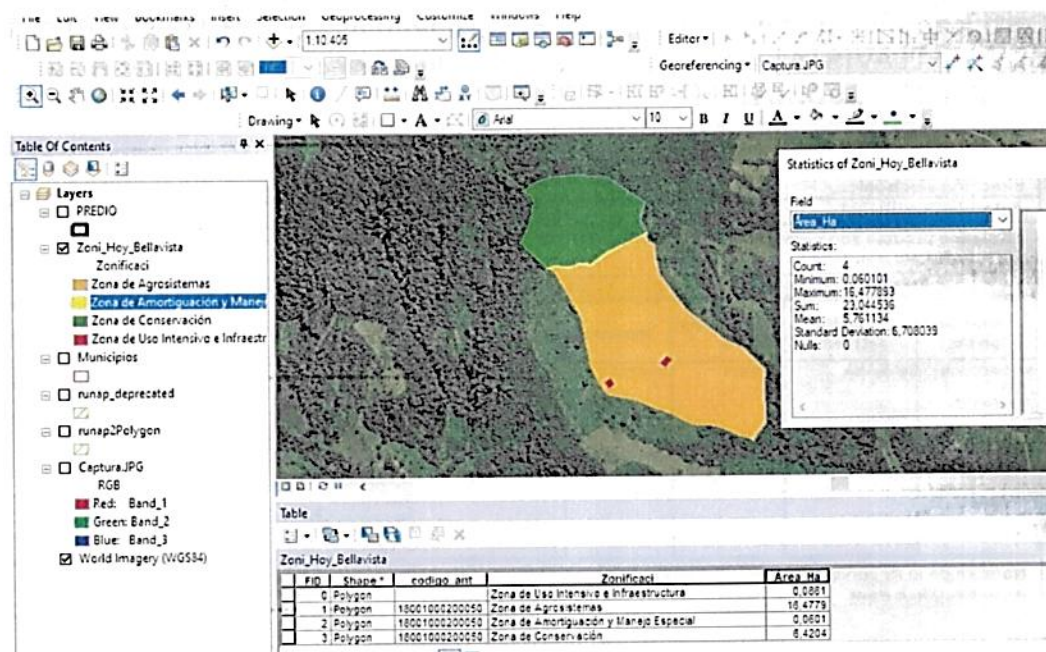
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página
CIRCULO REGISTRAL: 420 - FLORENCIA DEPTO: CAQUETA MUNICIPIO: FLORENCIA VEREDA: MARACAIBO
FECHA APERTURA: 19-03-1986 RADICACIÓN: 1099 CON: ESCRITURA DE: 27-03-1986
CODIGO CATASTRAL: 00-02-0005-0111-0000 COD CATASTRAL ANT: 18001000200050111000
NUPRE:
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOS LINDEROS CONSTAN EN LA ESCRITURA NUMERO 421 DE FECHA 27.02.86 DE LA NOTARIA UNICA DE FLORENCIA.- EXTENSION
APROXIMADA: 23 HECTAREAS 1.300 METROS CUADRADOS.-

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:
CUADRADOS
COEFICIENTE: %

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

- Finalmente, la solicitante remitió la propuesta de zonificación, establecida en el Decreto 1076 de 2015, relacionando zona de conservación, zona de amortiguación y manejo especial, zona de agrosistemas y zona de uso intensivo e infraestructura, con un área de **23,0045ha** tal como se muestra a continuación:





PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO . 227 DE 07 OCT 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA
RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 090-25 "HOY
BELLAVISTA"

CUADRO DE ÁREAS	
Zonificación	Área (ha).
Zona de Conservación	6,4004
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	0,0601
Zona de Agrosistemas	16,4579
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	0,0861
Total	23,0045

En concordancia con lo anterior, teniendo en cuenta que la solicitud cuenta con mapa de zonificación, área objeto de registro, coordenadas, y su respectiva fuente de información, se está dando cumplimiento a establecido en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015, regulado internamente a través del procedimiento de registro de reservas naturales de la sociedad civil.

Finalmente, en el marco de la revisión cartográfica adelantada por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia se consultó la capa de "Otras Medidas Efectivas de Conservación-OMEC" inscritas para Colombia, encontrando que el predio de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil hace parte total de la OMEC "Distrito de Conservación de Suelos y Aguas del Caquetá", en el año 1974, fecha anterior a la solicitud de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil, tal y como se muestra a continuación:

pe



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO . 227 DE 07 OCT 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA
RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 090-25 "HOY
BELLAVISTA"**

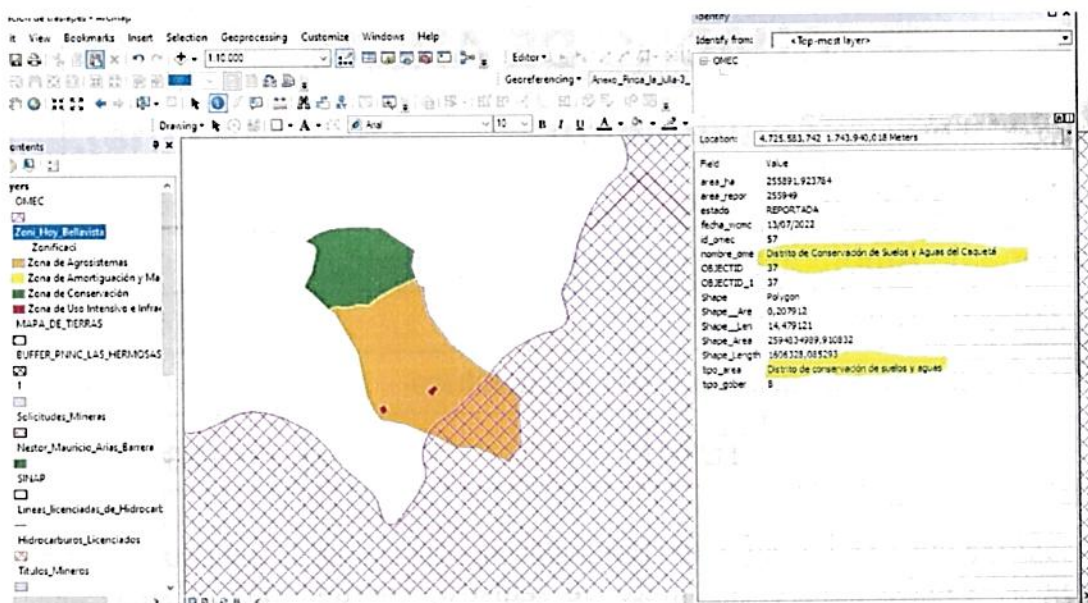


Figura 1. Traslapo total del predio denominado "SIN DIRECCION. HOY "BELLAVISTA" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-28731", en proceso de registro como RNSC, con OMEC "Distrito de Conservación de Suelos y Aguas del Caquetá."
Fuente: Polígono del predio y capa OMEC año 1974.

Así las cosas, es necesario tener en cuenta que la Decisión 14/8 de 2018 del Convenio sobre la Diversidad Biológica define a las OMEC- I Otras Medidas Efectivas de Conservación Basadas en Áreas, como:

*..." Un área geográficamente definida que **no sea un área protegida**, que está gobernada y gestionada de manera que se logren resultados positivos y sostenidos a largo plazo para la conservación in situ de la biodiversidad, las funciones y los servicios ecosistémicos asociados; y cuando proceda, los valores culturales, espirituales, socioeconómicos y otros valores localmente relevantes (2018)".*

En ese sentido, teniendo en cuenta que las Reservas Naturales de la Sociedad Civil son áreas protegidas integrantes del Sistema Nacional de Áreas Protegidas -SINAP y que, entendiendo el planteamiento definido por las partes del Convenio de Biodiversidad (CDB 2018), se entiende que las OMEC tienen por definición un enfoque sutil pero diferencial al de las Áreas Protegidas, en este caso representadas por las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

Por tal razón, de continuar con la solicitud de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**HOY BELLAVISTA**" a favor del predio o predios denominado "SIN DIRECCION. HOY "BELLAVISTA" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-28731, ubicado en el municipio de Florencia, departamento de Caquetá y que éste culmine con el registro, se procederá a informar al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para lo correspondiente. Asimismo, dejo a su consideración lo informado para lo que se considere pertinente frente al registro como OMEC.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO 227 DE 07 OCT 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA
RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 090-25 "HOY
BELLAVISTA"**

**V. RECOMENDACIONES Y ASUNTOS QUE SE DEBEN PRECISAR EN
EL CONCEPTO TÉCNICO**

En aplicación de los principios de economía y celeridad –consagrados en el artículo 3º de la Ley 1437 de 2011-, es pertinente informar a la Autoridad Ambiental que realice la visita de inspección técnica al predio objeto de registro, si de acuerdo al parágrafo Artículo 2.2.2.1.2.8 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, el inmueble objeto de registro se encuentra superpuesto con alguna Área Protegida de carácter público y se precise si es viable registrar el área solicitada o una porción inferior a la requerida por el propietario en su formulario de solicitud de registro.

Así mismo, se solicita que dicho concepto determine si el área a registrar se encuentra traslapada con títulos y/o contratos de concesión minera, hidrocarburos, u otros proyectos licenciados, resguardos indígenas o de territorios de comunidades negras, o si tiene algún tipo de restricción respecto del uso del suelo, determinado en el POT ó el EOT del respectivo municipio.

Adicionalmente el Concepto deberá determinar las coordenadas de cada una de las zonas, con su respectivo mapa de zonificación y ubicación, así como los usos y actividades a los cuales se destinará la Reserva Natural de la Sociedad Civil, en los términos del citado Decreto Reglamentario.

Para resolver la solicitud presentada por el peticionario, Parques Nacionales Naturales de Colombia, procederá de conformidad con el trámite previsto en la Sección 17 -*Reservas de la Sociedad Civil*, del Capítulo 1 -*Áreas de Manejo Especial*- del Título 2 -*Gestión Ambiental*-, de la Parte 2 -*Reglamentación*-, del Libro 2 -*Régimen Reglamentario del Sector Ambiente*-, del Decreto No. 1076 de 2015, regulado internamente a través del procedimiento de registro de reservas naturales de la sociedad civil – M1-PR-02, versión 2-, actualmente vigente.

En virtud de lo anterior, se da inicio a la actuación administrativa encaminada a resolver la solicitud presentada por el peticionario, previa verificación de los requisitos establecidos para tal fin, por lo cual se expedirá auto de inicio de trámite, el cual se notificará en los términos establecidos en los artículos 67 a 69 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, y su publicación se realizará de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la citada normativa, en concordancia con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Adicionalmente, y con el objetivo de dar cumplimiento al término de treinta (30) días establecidos en la Sección 17 -*Reservas de la Sociedad Civil*, del Capítulo 1 -*Áreas de Manejo Especial*- del Título 2 -*Gestión Ambiental*-, de la Parte 2 -*Reglamentación*-, del Libro 2 -*Régimen Reglamentario del Sector Ambiente*-, del Decreto No. 1076 de 326 de mayo de 2015, para llevar a cabo el proceso de registro, se procederá a remitir a la Alcaldía Municipal y a la autoridad ambiental con jurisdicción en el área del predio, los avisos de que trata el artículo



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO' 227 DE 07 OCT 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA
RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 090-25 "HOY
BELLAVISTA"**

2.2.2.1.17.7 del referido Decreto, para que sean fijados oportunamente y posteriormente se alleguen las constancias de fijación y desfijación de los mencionados avisos.

Que, en mérito de lo expuesto, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

DISPONE:

Artículo 1. Iniciar el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**HOY BELLAVISTA**", favor del predio denominado "SIN DIRECCION. HOY "BELLAVISTA"" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-28731, ubicado en el municipio de Florencia, departamento de Caquetá, solicitado por la señora **MAGDA GISELLE TRIANA MURCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No.52.965.179, presidenta y representante legal de la **ASOCIACIÓN RED DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL ASOCIADAS AL PACTO CAQUETÁ** identificada con Nit. 901.694.329-3 en calidad de apoderada del señor **MARLON PELAEZ RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.744.012, quien ostenta la calidad de representante de la menor **VALERY PELAEZ BAUTISTA**, identificada con Tarjeta de Identidad No. 1.232.800.115, quien ostenta la titularidad del derecho real de dominio, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2.- Requerir a la señora **MAGDA GISELLE TRIANA MURCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No.52.965.179, presidenta y representante legal de la **ASOCIACIÓN RED DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL ASOCIADAS AL PACTO CAQUETÁ** identificada con Nit. 901.694.329-3 en calidad de apoderada del señor **MARLON PELAEZ RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.744.012, quien ostenta la calidad de representante de la menor **VALERY PELAEZ BAUTISTA**, identificada con Tarjeta de Identidad No. 1.232.800.115, para que dentro del término hasta de dos (2) meses contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue la siguiente documentación con el fin dar continuidad al trámite de Solicitud de Registro de Reserva Natural de la Sociedad Civil, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo:

1. Copia de la Escritura Pública No. 139 del 31 de enero de 2019 de la Notaría Segunda de Florencia.

Cabe resaltar que de acuerdo con el inciso tercero del Artículo 2.2.2.1.17.6, del Decreto 1076 de 2015, al solicitante se le requerirá por una sola vez para que aporte la documentación que les hiciere falta y se suspenderán los términos. **Si pasados los dos (2) meses contados a partir del requerimiento, estos no han sido aportados, se entenderá que ha desistido de la solicitud de registro y se procederá al archivo.**

Handwritten signature/initials.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO 227 DE 07 OCT 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA
RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 090-25 "HOY
BELLAVISTA"**

Artículo 3. Una vez la solicitante del registro allegue la información requerida remitir a la **Alcaldía Municipal de Florencia** y a la **Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía - CORPOAMAZONÍA**, los avisos de inicio del trámite a que se refiere el Artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015.

Artículo 4. Una vez la solicitante del registro allegue la información requerida, el **Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental -GTEA** o la **Dirección Territorial Amazonía - DTAM de Parques Nacionales Naturales de Colombia** realizará y coordinará la práctica de la visita técnica al predio objeto de solicitud de registro, con el fin de verificar la importancia de la muestra de ecosistema natural y la sostenibilidad de los procesos de producción y aprovechamiento llevados a cabo en el predio, si los hay, y demás aspectos técnicos que se deban tener en cuenta para la verificación de los objetivos de conservación de las áreas protegidas, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.2.1.1.6 y la Sección 17 -*Reservas de la Sociedad Civil*, Capítulo 1 - *Áreas de Manejo Especial*- del Título 2 -*Gestión Ambiental*-, de la Parte 2 - *Reglamentación*-, del Libro 2-*Régimen Reglamentario del Sector Ambiente*-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, y observe las recomendaciones contenidas en el presente acto administrativo.

Parágrafo 1. Para la práctica de la visita técnica mencionada en el Artículo tercero, un funcionario del **Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental - GTEA** o la **Dirección Territorial Amazonía - DTAM de Parques Nacionales Naturales de Colombia**, se comunicará con la solicitante, solicitando su aprobación expresa para realizar la actividad. Después de realizada la consulta, se requerirá que esta aprobación se allegue por los medios virtuales establecidos por Parques Nacionales Naturales.

Artículo 5. Notifíquese personalmente o en su defecto por medios electrónicos, el contenido del presente acto administrativo a la señora **MAGDA GISELLE TRIANA MURCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No.52.965.179, presidenta y representante legal de la **ASOCIACIÓN RED DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL ASOCIADAS AL PACTO CAQUETÁ** identificada con Nit. 901.694.329-3 en calidad de apoderada del señor **MARLON PELAEZ RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.744.012, quien ostenta la calidad de representante de la menor **VALERY PELAEZ BAUTISTA**, identificada con Tarjeta de Identidad No. 1.232.800.115, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

nc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO ' 227 DE 07 OCT 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA
RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 090-25 "HOY
BELLAVISTA"**

Artículo 6. El encabezado y la parte dispositiva del presente Auto deberán ser publicados en la Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

Artículo 7. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

Dado en Bogotá, D.C., a los 07 OCT 2025

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARTA CECILIA DÍAZ LEGUIZAMÓN

Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Elaboró:

Elsa Margarita Silva Chocontá
Abogada - GTEA
Grupo de Trámites y Evaluación
Ambiental

Revisión Cartográfica:

Luis Fernando Guerrero
Cartógrafo
Grupo de Trámites y Evaluación
Ambiental

Revisó

Andrea Johanna Torres Suárez
Abogada-GTEA-
Grupo de Trámites y Evaluación
Ambiental

Aprobó:

Guillermo Alberto Santos Ceballos
Coordinador - GTEA
Grupo de Trámites y Evaluación
Ambiental